



San José, Costa Rica - Jueves 12 de Julio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

- [Portada](#)
- [Nacional](#)
- [Indicadores Económicos](#)
- [Acción](#)
- [Página dos](#)
- [Internacionales](#)
- [Bloomberg](#)
- [Editorial](#)
- [Foro](#)
- [Magazine](#)
- [Nota de Tano](#)
- [Columnistas](#)
- [La Machaca](#)
- SEMANALES**
- [Inversionista](#)
- [Tecnonegocios](#)
- [Economundo](#)
- SERVICIOS**
- [Suscríbese](#)
- [Servicio al cliente](#)
- [Contáctenos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

El país será hoy oficialmente convocado a las urnas para el próximo domingo 7 de octubre
Referéndum al Cafta se pone en marcha



Las manifestaciones hechas en vías públicas por seguidores del "Sí" y del "No" al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, darán lugar ahora a una medición de fuerzas, pero en las urnas.

- Medios de comunicación deberán rendir informe semanal de pauta publicitaria
- Encuestadoras dispondrán de diez días hábiles para inscribirse ante el Tribunal de Elecciones

Carlos Mora J.

7/12/2007

Las trabas quedaron atrás. El futuro del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta) será ahora una decisión que podrá tomar el pueblo costarricense. Lo anterior será posible a partir de hoy, cuando el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) haga el llamado oficial al referéndum para el domingo 7 de octubre.

Les corresponderá a los ciudadanos inscritos en el padrón electoral decidir —por mayoría— si el Cafta se convierte en ley o el proyecto se archiva.

Solamente que no se cumpla con el umbral mínimo de participación le corresponderá a la Asamblea Legislativa retomar el proyecto y decidir.

La entidad electoral dispone de un presupuesto de ¢1.500 millones

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,73	¢516,65



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

- Cantera**
Macarena Barahc
- De cal y de arena**
Alvaro Madri
- Impuesto a las transacciones en divisas**
Luis Mesal
- Vericuetos**
Tomás Nas:



para cubrir los gastos de la consulta.

Quienes alegaron que no había tiempo porque el plazo para ratificar el Tratado vencerá el último día de febrero próximo, fallaron en sus cálculos.

Los que dijeron que el Cafta no era admisible para esa consulta popular, tampoco tuvieron razón.

Aquellos que consideraron que el Tratado no tenía que ser consultado a la Sala Constitucional si había referéndum, fallaron en sus apreciaciones.

Aunque el proceso empezó con la gestión de un referéndum de iniciativa ciudadana, luego pasó a interesar a los poderes Ejecutivo y Legislativo.

De pronto se encontró la forma de convocar al referéndum, con tiempo suficiente para realizar la campaña previa y la votación en todo el país.

Le correspondió al TSE determinar que el Cafta sí podía ir a referéndum, porque aunque el Tratado tiene implicaciones tributarias no es una legislación tributaria típica.

Fue así como se le abrió la opción al Cafta de ir a referéndum, al declararlo el TSE un acuerdo comercial que usa herramientas fiscales para incentivar el comercio.

Hubo hasta tiempo para que la Sala IV se pronunciara sobre las consultas hechas por la Defensoría de los Habitantes y los 19 diputados opositores del Tratado.

El fallo de la Sala sobre la constitucionalidad del Cafta vino a facilitar al TSE la convocatoria oficial. Ahora vienen los preparativos del proceso, la emisión de los votos y la comunicación del resultado.

La campaña se inicia hoy de manera oficial y tendrá una duración de 12 semanas.

Se llevará a cabo en medio de algunos cuestionamientos a las reglas del juego establecidas por el TSE.

Esas reglas han surgido de las filas de los opositores al Tratado, quienes han expresado oficialmente su desacuerdo con la forma de emitir el voto, así como que los partidos nombren fiscales en lugar de los grupos del "sí" y el "no".

Otro reclamo planteado es en materia publicitaria.

En todos los casos el TSE ha señalado que se basa en la Ley del Referéndum y que el Reglamento elaborado, para dar claridad a las reglas del proceso, no puede ir más allá de la ley.

Por ejemplo en el caso de la propaganda en los medios de comunicación el Tribunal determinó que se entenderá que realizó el gasto la persona responsable de la publicación, salvo prueba en contrario, para lo cual el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, informes que den cuenta de la solvencia económica de esa persona u otra información relevante para determinar la procedencia de los recursos.

El Tribunal se reserva el derecho de emplazar, tanto al propio responsable como a terceros, lo que incluye a los bancos del Sistema Bancario Nacional. La negativa infundada a proporcionar dicha información, así como la existencia de indicios sobre la realización de este tipo de gasto por interpósita mano, serán motivo suficiente para remitir de inmediato el asunto al Ministerio Público.

El Tribunal dispuso además que el medio de comunicación (prensa, radio, televisión, revistas) que no cumpla con el reporte semanal, se expondrá a las previsiones correspondientes.

Recuadro: Plazos para la consulta

 Enviar noticia a un Amigo



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.